

DECRETO ALCALDICIO 1125 /

TEMUCO,

16 MAR 2026.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 2.-El decreto 12 del 17 de enero de 2023 que aprueba el reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niñas, niños y adolescentes según lo previsto en la letra l) del artículo 66 de la Ley N° 21.430.
- 3.-El Decreto exento del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el convenio de ejecución de OLN Temuco periodo 2025-2026.
- 4.- El Decreto Municipal 5265 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el convenio de ejecución de la OLN de Temuco.
- 5.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de instalar una instancia cuyo objetivo será articular la provisión de la oferta y servicios de los diversos actores e instituciones para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como aquella provista por actores de la sociedad civil, en su respectivo territorio.
- 2.- Que la Mesa de Articulación Interinstitucional permitirá conocer y compartir entre los actores vinculados la disponibilidad de la oferta y servicios destinados a la protección integral, así como las necesidades y brechas que afectan la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias

ID 3274071

## DECRETO:

1.- **CONFÍRMESE** la creación y funcionamiento de la Mesa de Articulación Interinstitucional que tiene por objetivo articular la provisión de la oferta y servicios de los diversos actores e instituciones para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como aquella provista por actores de la sociedad civil en la comuna.

2.- **ESTABLÉCESE** que la Mesa de Articulación Interinstitucional de la comuna de Temuco sesionará periódicamente y estará integrada conforme a lo dispuesto en el Decreto N°12 de fecha 17 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el reglamento que determina la integración y funcionamiento de dichas instancias. Estando integrada por:

- La coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, quien la presidirá, o por quien le subrogue.
- El o la encargada de la oficina municipal de la niñez o infancia, o por quien le subrogue.
- El o la encargada del departamento de educación municipal o de la corporación municipal de educación respectiva, según corresponda, o por quien le subrogue.
- El o la encargada del departamento de salud municipal o por quien le subrogue.
- El o la encargada municipal de discapacidad, o por quien le subrogue.
- El o la encargada de la oficina municipal de la mujer, o cualquiera sea su denominación, o por quien le subrogue.
- El o la encargada comunal para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, o por quien le subrogue.
- El o la encargada comunal de las artes y la cultura, o por quien le subrogue.
- El o la encargada comunal de deporte y recreación, o por quien le subrogue.
- El o la encargada comunal de asuntos indígenas, o por quien le subrogue, cuando dicha función exista en la municipalidad respectiva.

3.- DÉJESE CONSTANCIA que la coordinación y apoyo técnico de la Mesa de Articulación Interinstitucional de la comuna de Temuco será ejercida por la Oficina Local de la Niñez, en el marco de sus funciones de articulación territorial de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
Vº Eº  
D. Asesoría Jurídica

RGL/INP/SAA.

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Operaciones